AÑO 1973.—NUMERO 29 MIERCOLES, 7 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

750

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Guardia municipal, grado retributivo 4, edad de jubilación a los 65 años, en la plantilla del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.° del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 26 de febrero de 1973.—El Director general, P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

719

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE ROPAS Y CALZADOS CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-PROVINCIALES PARA EL AÑO 1973

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de ropas y calzados con destino a los Establecimientos Benéfico - provinciales para el año de 1973, detallados en la relación que se acompaña al final de este pliego, que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 2,30 de sello provincial y 1 peseta de sello de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la incripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de ropas y calzados con destino a los Establecimientos Benéfico - provinciales de Segovia para el año de 1973".

4.ª Presentarán, además, el resguardo del documento de depósito de la fianza provisional; declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor; como justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de licencia fiscal, y los que acrediten estar al día en sus obligaciones de carácter social, así como el documento nacional de identidad o fotocopia.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma, o Letrado en ejercicio, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

6.ª En los documentos acreditativos de representación deberá figurar declaración del concursante en la que se detallará que la Sociedad o persona a la que representa se encuentra en plena vigencia y que los poderes otorgados son actuales.

7.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.ª El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, como Presidente; con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe del acto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado.

En dicho acto la presidencia de la mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico, y, una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a la Junta de Compras de la Corporación para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

9.ª El Pleno de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica, y según su juicio, que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del pliego.

10. Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

11. El depósito provisional será equivalente al 2 por 100 del importe de la oferta que haga cada concursante. Cuando éste, de un artículo, presente varias muestras con distintos precios, la fianza provisional equivaldrá al 2 por 100 del precio máximo. Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, bien en metálico o en otra forma señalada en el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación antedicho.

12. Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del suministro, procediéndose a la formalización del contrato y a dicha constitución con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, con las modalidades señaladas en la anterior condición.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza fiscal pertinente de esta Diputación.

13. Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del indicado Reglamento de Contratación.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

14. Los suministradores quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año de 1973 en las fechas en que el Director de la Residencia Provincial y Administrador del Sanatorio Psiquiátrico lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

Los artículos adjudicados se suministrarán con un mínimo de un 80 por 100 y un máximo de un 20 por 100 sobre los previstos y por el mismo precio unitario.

15. Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refieren, en cuanto a cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlos, proponiendo la multa comprendida entre 500 y 1.000 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá, también, en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

16. El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos mediante factura, a la que se unirán los vales correspondientes con cargo al presupuesto ordinario de esta Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1973.

17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23-C del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se prescinde de señalar tipo de licitación.

18. Con objeto de que haya constancia en esta Diputación y sirva de orientación a la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan los concursantes para conocer el tamaño, calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón, debidamente lacrado o precintado, y que deberá llevar en el exterior el nombre de la casa suministradora, con excepción de los artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

19. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho del resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

20. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

21. Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 15.

22. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudiquen a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás, como escritura, impuestos y cualesquiera otros que se originen individualmente, incluso los correspondientes al transporte de los suministros hasta el Centro benéfico correspondiente.

23. Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario, previa justificación de pago de los correspondientes impuestos, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

24. Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieren suscitarse por razón del presente concurso.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

25. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado, singularmente a los artículos 237 al 280 del Reglamento de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y domiciliado en el número de la calle ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., para la adquisición de ..., con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales de la Diputación de Segovia, para el año 1973, mediante concurso público, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 12 de enero de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

SUMINISTRO PARA LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Nikys para chicos, distintas tallas.	250	nikys.
Camisas para chicos y ancianos...	200	camisas.
Pantalones, distintas tallas	250	pantalones.
Calzoncillos para chicos y ancianos	350	calzoncillos.
Calcetines para chicos y ancianos.	400	pares.
Camisetas para chicos y ancianos.	200	camisetas.
Jerseys para chicos y ancianos ...	250	jerseys.
Pañuelos para chicos y ancianos...	1.000	pañuelos.
Tela para batas de chicas y ancianas	550	metros.
Tela para vestidos de mujeres ...	220	"
Bragas para chicas y ancianas ...	300	pares.
Culotes para ancianas	30	culotes.
Refajos para ancianas	50	refajos.
Camisetas para ancianas	50	camisetas.
Jerseys para chicas mayores	35	jerseys.
Nikys para chicas mayores	35	nikys.
Calecetines para chicas (calcetín-media)	150	pares.
Pañuelos	300	pañuelos.
Pijamas para niño	30	pijamas.
Fajitas de niño	30	fajitas.
Braguitas	40	braguitas.
Pantaloncitos	15	pantaloncitos.
Jerseys para niños	15	jerseys.
Monos, distintas tallas	80	monos.
Piezas de tela blanca, para fundas, 0,80 centímetros	10	piezas.
Piezas de tela blanca, para sábanas, de 1,60 metros	5	piezas.
Colchas para ancianos	100	colchas.
Toallas	300	toallas.
Playeras de niña	100	pares.
Zapatos de distintos números ...	100	"
Zapatos para niños de 4 a 8 años.	25	"
Playeras para niños de 4 a 8 años.	25	"
Zapatitos para niños de cuna... ...	15	"
Sandalias box-calf, del 29 al 33 ...	50	"
Sandalias box-calf, del 34 al 37 ...	50	"
Sandalias box-calf, del 38 al 42 ...	80	"
Zapatos box-calf, del 29 al 33 ...	50	"
Zapatos box-calf, del 34 al 37 ...	50	"
Zapatos box-calf, del 38 al 42 ...	80	"
Playeras para mayores, 38 al 43...	100	"
Playeras para pequeños, 29 al 37...	100	"

SUMINISTROS PARA EL SANATORIO PSIQUIATRICO

Colchones, tipo Flex, de 90 cm. ...	25	unidades.
Tela para sábanas, de 1,60 m. ...	1.200	metros.
Tela cruzadillo, color kaki	100	"
Tela cruzadillo, color azul, para batas	100	"
Tela cruzadillo, color blanco, para batas...	100	"
Tela blanca para fundas	300	"
Tela vichy terlenka, color, para batas	200	"
Tela curado para calzoncillos... ...	150	"
Tela curado, color blanco, para camisas	300	"
Tela crepé para mantelerías	100	"
Tela para delantales, blanco... ...	100	"
Combinaciones para señora, varias tallas	100	unidades.
Bragas para señora	100	"
Medias para señora	100	pares.
Rebecas para señora, varias tallas.	75	unidades.
Monos confeccionados, varias tallas	25	"
Camisetas punto, de caballero, va-	100	unidades.
rias tallas	100	"
Calcetines para caballero	100	pares.
Pañuelos de caballero	100	unidades.
Pañuelos de señora...	100	"
Mantas sobrecameras (color)... ...	25	"
Toallas para aseo, color	100	"
Toallas para aseo, blancas	30	"
Paños para cocina, color	125	"
Camisas para caballero, color, varias tallas	100	"
Zapatillas paño caballero, del 38 al 43	75	pares.
Playeras, del 38 al 43 (caballero).	50	"
Sandalias box-calf, del 38 al 43 (caballero)...	25	"
Zapatillas de paño señora, del 34 al 39	50	"
Zapatillas de verano señora, del 34 al 39	50	"
Sandalias box-calf señora, del 34 al 39	25	"
Botas de goma para el agua, señora, del 34 al 39	15	"
Zapatos señora, del 34 al 39 ...	25	"

711

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Administración de Rentas y Exacciones

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestas al público, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, las matrículas correspondientes a los siguientes arbitrios para el ejercicio del año actual:

Canalones y bajadas de agua.
Arbitrio sobre puertas-carretera.
Alcantarillado.
Casinos y Círculos de recreo.
Solares sin edificar.
Servidumbre de la muralla de la ciudad.

Utilización de la cubierta del arroyo Clamores.
Establecimientos molestos.
Recurso especial para la amortización de empréstitos.
Inspección de motores y calderas de vapor.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas las matrículas por las personas a quienes interese y serán resueltas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Segovia, 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

713

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección de Formación y Conservación de Catastro y Censos Agrarios

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el plan de trabajos a realizar por esta Sección durante el presente año, se pone en conocimiento del público en general que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria de los términos municipales siguientes:

Aldehuela del Codonal, Fuente de Santa Cruz, Juarros de Voltoya, Moraleja de Coca, Otones de Benjumea, Paradinas, Rebollo, San Pedro de Gaíllos, Bernardos, Domingo García, Migueláñez y Tabladillo, y sobre planos topográficos parcelarios, Madrona.

Segovia, 26 de febrero de 1973. — El Ingeniero jefe, de la Sección, José María Leal Montes.

751

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, a 28 de febrero de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección de Formación y Conservación de Catastro y Censos Agrarios

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante el plazo de quince días, se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Pinarnegrillo las relaciones de características catastrales resultantes de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, razonadamente y por escrito, ante la Junta Pericial del citado término municipal, durante el plazo de exposición.

Segovia, 1 de marzo de 1973.—El Ingeniero jefe de la Sección, José María Leal Montes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 177 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Robledo", perteneciente a los propios de Aldeonsancho (Cantalejo) sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se p

sienten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 134, de 8 de noviembre de 1972), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 28 de febrero de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

745

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 20 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 7 de febrero de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 95 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Valdevacas, Llanos y La Dehesa", de la pertenencia de Alquité (anejo de Villacorta) y sito en el término municipal de Villacorta, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 6 de julio de 1970.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los mojones y, en la fecha anunciada, al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe de la Sección Forestal de Segovia, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección, de conformidad con la Jefatura de la Sección Forestal de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 95 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Valdevacas, Llanos y La Dehesa", de la pertenencia de Alquité (anejo de Villacorta) y sito en el término municipal de Villacorta.

Lo que de orden del Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 7 de febrero de 1973, se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

753

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de El Espinar, con motivo de las obras "Autopista de peaje Villalba a Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 15 de marzo de 1973, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Espinar.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

N.º de finca	Propietarios
148-A	D.ª Ana María Parache Hernández.
173	D. Mariano Núñez García.

N.º de finca	Arrendatarios
123 bis	D. Emilio Campo Prieto.
196 bis	D. Pedro y don Ignacio Tapia Vigil.
98 bis y 100 bis	D. Eufrasio López Huete.
117-118 bis, 124 bis, 135-139 bis y 140 bis	D. Eutiquio Rubio Rodríguez.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Ingeniero jefe.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

786

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo, los que se propongan tomar parte en ellos, presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y de la depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Presidente.

163

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por don Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 225 pertenencias para mina de sílice y azufre, nombrada "Rosita II", número 881, sita en término de El Espinar (Segovia), paraje llamado Las Minas.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la columna número 48 del tendido eléctrico de alta tensión para suministro eléctrico al transformador general de la localidad de Otero de Herreros (Segovia), a unos cien metros al Este del vado de San Miguel de la Cañada Real, de 90 varas.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.200 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.200 metros en dirección Oeste.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Este.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Norte.

De 5.ª a 1.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Oeste.

Quedando así cerrado el perímetro de las 225 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas las subastas del aprovechamiento de resinas de los montes números 113, 115 116, de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia l segunda subasta, que tendrá lugar el día 8 de marzo próximo, a las mismas horas, en el mismo local y con lo mismos requisitos, condiciones y tipos de tasación qu constan en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 20, de fecha 14 de febrero actual, excepto el método de resinación, que en los tres montes h de emplearse el sistema de Hugues.

Nava de la Asunción, 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

Ayuntamiento de Boceguillas

Anuncio de segunda subasta de árboles

Habiendo quedado desierta la primera subasta de 10 árboles, inserta en el B. O. de esta provincia número 17 se anuncia una segunda para el día 13 próximo, y hora de las doce, con las mismas formalidades.

Boceguillas, a 2 de marzo de 1973.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cobobos de Fuentidueña

Subasta urgente de resinas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia nueva licitación para optar a la subasta de resinas, por tercera vez, y a la baja del 23 por 100 del fijado precio de tasación, en el B. O. de esta provincia número 21, del día 16 del mes de febrero último.

Los interesados harán sus ofertas hasta las doce horas del día 10 próximo, y la apertura tendrá lugar el día siguiente, domingo, a las trece horas, en el local del Ayuntamiento.

Quedan invariables resto condiciones.

Cobos de Fuentidueña, 3 de marzo de 1973.—El Alcalde, Florencio Lobo.

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Subasta urgente de resinas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia nueva licitación para optar a la subasta, por tercera vez, de resinas, con la rebaja del 24,7 por 100 del precio de tasación, en el B. O. número 21, del día 16 del mes de febrero último.

Los interesados harán sus ofertas hasta las doce horas del día 10 del próximo, y la apertura tendrá lugar en la Secretaría municipal al día siguiente, domingo, a las catorce horas.

Quedan invariables las demás condiciones.

San Miguel de Bernuy, a 3 de marzo de 1973.—El Alcalde.

821

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, se celebrará la segunda el día 15 de marzo actual, en el mismo precio y bajo las mismas condiciones fijadas para la primera, conforme al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 17, de fecha 7 de febrero último.

Pinarnegrillo, 2 de marzo de 1973.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

783

Ayuntamiento de San Ildefonso

De conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de la plaza vacante de Guardia-vigilante de este Ayuntamiento, el tribunal calificador estará integrado así:

Presidente: Don Felipe E. Rapp Llorente, Alcalde-Presidente, y como suplente don Frutos Herrero Herranz, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Elicio Sanz Velasco, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente doña Rosario García Puerta.

Secretario: El de este Ayuntamiento, don Remigio Sanz Vilaplana.

Los exámenes darán comienzo el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

San Ildefonso, a 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

734

GARCILLAN

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la implantación de las tasas sobre suministro de agua a domicilio y sobre alcantarillado, y aprobadas las correspondientes ordenanzas fiscales y tarifas, como medio de evitar el déficit inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal dichos documentos, simultáneamente, pero con separación de la del presupuesto, por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garcillán 26, de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio Casado.

737

GARCILLAN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de saneamiento, ampliación del abastecimiento de agua y otras, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Garcillán, a 26 de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio Casado.

764

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, M. Temiño.

HERMANDADES

785

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

Subastas de pastos

El próximo día 19 de marzo, a las doce horas, en el local habilitado (Ayuntamiento) se celebrará la subasta de los pastos del polígono "El Montecillo", bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas, señalado en las propuestas de tasación, por el procedimiento de pujas a la llana; debiendo atenerse los licitadores a cuanto dispone el artículo 69 del Reglamento de Pastos, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Lastras del Pozo, a 27 de febrero de 1973.—El Jefe de la Hermandad, Albano Herrero.

601

Diputación Provincial de Segovia

NOTIFICACION DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

ZONA DE RIAZA

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPO DE SAN PEDRO

Concepto: S. Social C. Empresarial

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona arriba expresada,

Hace saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda, en diferentes fechas y contra los deudores que se hacen constar, ha dictado la siguiente providencia:

Declaro incursos en apremio, con el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas, a los contribuyentes morosos incluidos en esta relación. Procédase por el Recaudador a la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores hasta la completa efectividad de los débitos.

NOMBRES Y APELLIDOS	Año del débito	
	1972	1971
Restituta Agueda Martín	43	—
Antonio Agueda Siguero	38	—
Luis Arranz Agueda	56	—
Valentina Arranz Martín	55	78
González Barahona, Hdros.	351	502
Francisco Barbolla García	91	—
Cesáreo Bartolomé Montes	92	131
Francisco Berzal Barahona	—	201
Benita Castro Sanz	37	53
Severiano Crespo Illana	340	—
Julián Cuenca Peral, Hdros.	100	144
Nicolasa Font Martín	28	—

NOMBRES Y APELLIDOS	Año del débito 1972	1971
Leonor García Arranz	31	—
Ramón García Arranz	39	56
Gregorio García Burgueño	28	—
Juan García Carrasco	28	—
Raimundo Gutiérrez Arribas	43	61
Matías de Lama García	26	—
Anastasia Lorenzo Yagüe	—	137
Fernando López Agueda	109	—
Marcos Martín Arribas	114	223
Mariano Martín Arribas	94	135
Clemente Martín Barahona	100	122
Ismael Martín Barbolla	43	—
Pedro Martín Barbolla	—	74
Gregorio Martín Delgado	95	136
Gregorio Martín García	42	—
Simón Martín García	90	—
Antonio Martín Gil	30	—
Genaro Martín	47	67
María Martín Martín	110	215
Teodora Martín Maderuelo	—	51
Andrés Martín Yagüe	271	521
Gregorio Miguel Martín	36	51
Marina Pérez Martín	50	72
Segundo Redondo	51	73
Cirilo Sanz Alonso	26	—
Miguel Yagüe Gil	28	—
Isidoro Yagüe Martín	28	—
AGREGADO FUENTEMIZARRA		
Elías Fuente Martín	59	83
Carmen García Arranz	—	56
Petra García Arranz	—	58
Urbana García Arranz	50	72
Vicente García Arranz	45	64
Valentín García Arranz	—	61
Melchor Gimeno García	—	74
María Hoz Granda	56	80
Gaspar Lama García	41	—
Mariano López Lama y Hnos.	—	88
Alejandro Martín Esteban	—	252
Julián Martín García	29	—
Luis Martín García	28	—
María Paz Martín Granda	44	63
Andrés Rodríguez López	—	53
Joaquín Rodríguez Serrano	45	64
Agapito Sanz García	103	—
Crescencio Sanz Barbolla	34	—
Manuel Vela, Hdros.	—	101
Gabriela Yagüe Martín	87	124
Inocencio Sanz Martín	39	—
AGREGADO VALDEVARNES		
Epifanio Agueda Esteban	32	—
Rosario Agueda Esteban	30	—
Justa Barahona Granda	34	—
Simeón Benito Calleja	66	94
Florencio Benito García	29	—
Marcelino Carnicero Arroyo	26	—
Julia Carnicero Bayo y otra...	26	—
Desconocido	2.311	3.313
Sindulfo García Martín	45	64
Juana González Iglesias	47	66
Julián González Iglesias	30	—
Patricia González Iglesias	30	—
Juana Granda Esteban	94	135
Roque Granda Martín	169	321

NOMBRES Y APELLIDOS	Año del débito 1972	1971
Alejandro Granda Sanz	35	[illegible]
Joaquina Granda Serra	76	[illegible]
Aurea Hoz Sanz y Hnos.	44	[illegible]
Emilia Martín Agueda	134	—
Francisco Martín Agueda	292	—
Jesusa Martín Esteban	29	[illegible]
Emilia Martín Granda	31	—
Epifania Martín Granda	31	—
Benita Martín Gimeno	37	[illegible]
Atilana Martín Gimeno	83	—
Ciriaca Martín Gimeno	55	[illegible]
Emiliana Martín Gimeno, Hdros.	42	[illegible]
Enedina Martín Gimeno...	116	[illegible]
Enedina Martín Gimeno y uno	65	[illegible]
Santas Marti Martín	29	—
Julia Martín Ponce León	30	—
Julia Martín Ponce León	63	—
Urbano Martín Sanz	34	—
Fabriciana Miguel Miguel	98	—
Juana Miguel Miguel	36	—
Juliana Miguel Miguel	51	—
Secundino Miguel Ramos	285	565
Valentín Miguel Ramos	48	68
Basilia Miguel Sanz	55	78
Cándida Miguel Sanz	91	130
Domingo Miguel Sanz	196	360
Joaquín Rodríguez Serrano	175	—
Obdulia Rodríguez Serrano	48	67
Miguel Sancho Granda	231	—
Ignacia Sanz de la Hoz	27	—
Ricardo Sanz Gimeno, Hnos.	86	124
Bruno Sanz Martín	36	51
Pascuala Sanz Martín	54	75
Jacinta Sanz Miguel	81	116
Cristóbal Sanz Sanz	274	392
Delfín Sanz Sanz	156	223
Eladia Sanz Sanz	45	64
María Sanz Sanz	103	146
Primo Sanz Yagüe	101	—

Lo que notifico a los interesados por estar incluidos en la referida relación y transcrita providencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago del débito, más los recargos y costas, o bien nombren persona que les represente para recibir notificaciones que, en su caso, serán notificadas por medio de edictos en periódicos oficiales.

Recursos.—Contra dicha providencia podrá recurrirse en el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante la Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Motivos.—Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por a) Pago. b) Prescripción. c) Aplazamiento. d) Falta de notificación de la liquidación. e) Defecto formal en la expedición del título ejecutivo.

Suspensión.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Riaza, 15 de febrero de 1973.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.